

*San Miguel de Tucumán, Setiembre 1 de 2022.-*

**DECRETO N° 2.783 /5(MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 006718/230-D-20.-**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la señora Silvia del Valle Domínguez, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 22 "Antártida Argentina" del Distrito de Zarate, Provincia de Buenos Aires, solicita prórroga de traslado provisorio interjurisdiccional a nuestra Provincia para el periodo lectivo 2021, para continuar cumpliendo funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Tafí Viejo, y

**CONSIDERANDO:**


  
DR. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Que a fojas 01/10 y 24/27 se acompaña pedido y documentación e informes actualizados, fotocopia de los DNI del grupo familiar y actas de matrimonio y nacimiento.

Que a fojas 11/12 y 23 se adjunta actas escolares en las que consta su toma de posesión a fin de cumplir en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda", las tareas que la docente realiza en dicho establecimiento y su reubicación para realizar tareas administrativas.

Que a fojas 15/16 se acompaña copia del Decreto N° 966/5(MEd) de fecha 17 de junio de 2020, por el cual se concedió prórroga de la anuencia de traslado interjurisdiccional provisorio de la señora Silvia del Valle Domínguez para cumplir funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda", para el ciclo lectivo 2020.

Que a fojas 17 se agrega el acto administrativo expedido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con la anuencia al traslado Interjurisdiccional a establecimientos educativos de nuestra Provincia.

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

Que a fs. 18 se acompaña certificado de trabajo de su cónyuge expedido por Gendarmería Nacional.

Que a fojas 30 y 31/32 la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación respectivamente, se expiden favorablemente respecto a lo solicitado.

Que corresponde señalar que en esta jurisdicción no resulta de aplicación el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales homologado por Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo, que prescribe en su último párrafo que: "El presente acuerdo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularización del presente acuerdo".

...///

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 2.783 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 006718/230-D-20.-

III... A la fecha, esta Provincia no ha concluido con dichos procesos de titularización, razón por la cual, a priori, correspondería desestimar la solicitud.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Que, empero, la excepcionalidad de la anuencia obedece a dos factores. El primero es que la docente desempeña funciones meramente administrativas en nuestro ámbito jurisdiccional: en el año 2017 desempeñándose en la Biblioteca de la Escuela "Cooperativismo Argentino" y en los ciclos lectivos 2018, 2019 y 2020, cumpliendo funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda". Por tal motivo su desempeño no expone a riesgo futuro ningún cargo docente que pudiera ofrecer la respectiva Junta de Clasificación Provincial. El segundo aspecto que avala la excepcionalidad es que mientras persista la provisoriedad de su destino en esta jurisdicción, su afectación no implica erogación presupuestaria de parte de nuestra provincia.

Que tal fue el criterio sostenido mediante Dictamen Fiscal N° 773/2020 que dio lugar al Decreto N° 966/5(MEd)-20, por medio de cual se reiteran los criterios del Decreto N° 682/5(MEd)-19 en el sentido de considerar excepcional lo resuelto para el periodo lectivo 2020, acordando que la docente continúe desempeñando funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda".

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

Que, por las razones expuestas, la afectación de la señora Silvia del Valle Domínguez no resulta incompatible con la denuncia de traslados descripta precedentemente siempre y cuando su labor sea de carácter administrativo y provisorio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 34/35 (Dictamen Fiscal N° 0348/22),

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase el traslado interjurisdiccional provisorio, de manera excepcional, por integración del grupo familiar, de la señora **Silvia del Valle Domínguez** (D.N.I. N° 24.340.856), Maestra de Grado titular de la Escuela N° 22 "Antártida Argentina" del Distrito de Zarate, Provincia de Buenos Aires, asignándole funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda" dependiente del Ministerio de Educación, para el periodo lectivo 2021, debiendo cumplir la carga horaria correspondiente a su cargo de origen y por

...///

M. Ed.

CONT. DECRETO N° 2.783/5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 006718/230-D-20.-

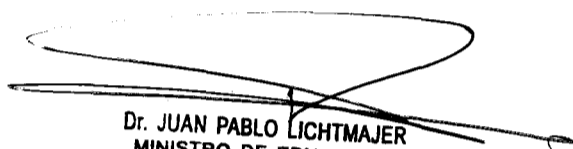
M. Ed.

///... los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

**ARTICULO 3°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


RFD.



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION



Sr. LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANCILLA  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION